CONTRATO Nº 012/2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 27/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, conforme al Decreto N° 4.179 del 07 de julio del 2025, con C.I. N° 3.688.578, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **PROPAR LABS S.A.** con RUC Nº 80102067-0, domiciliada en la calle Raúl Carmona 840 c/ Eusebio Lillo, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (0983) 286-834 y correo: naguilera@proparlabs.com, representada para este acto por **NATALIA BELÉN AGUILERA MARÍN**, con C.I. Nº 4.974.538, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 27/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **468.636.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 27/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 592 de fecha 20 de noviembre del 2025, Resolución N° 306 de fecha 13 de abril del 2026 y Resolución N° 704 de fecha 19 de agosto del 2026.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
61	Diafentiuron sustancia estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	22.767	2.276.700
77	Etefon Sustancia Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	9.857	246.4250
93	Flufenoxuron Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	28.116	2.811.600

PROPAR LABS S.A.
RUC: 80102067-0

Ing. Agr. Luis Ramiro Samaniego Montiel
Presidente
SENAVE

100	Fluroxipir Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	25.492	2.549.200
118	Material de Referencia para Imidacloprid	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	18.557	1.855.700
135	Metalaxil Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	38.294	3.829.400
140	Metomil Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	15.670	1.567.000
152	Picoxistrobin Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	19.681	1.968.100
163	Propaquizafop Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	19.681	1.968.100
169	Quizalofop Sustancia Estandar	Miligramos	25	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	153.176	3.829.400
192	Tiram Estandar	Miligramos	250	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	7.258	1.814.500
203	Triclopyr Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	23.243	2.324.300
206	Trifloxisulfurom Sustancia Estandar	Miligramos	100	FRASCO	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	25.017	2.501.700
226	Plomo Estandar	Miligramos	125	FRASCO	Agilent Technologies	EEUU	12.969	1.621.125
Total General								**33.381.075**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO (GS. 33.381.075) IVA INCLUIDO***.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en el detalle contenido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de entrega

Lugar de entrega de los bienes: *Arsenales c/ Angolas - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.*

Fecha Final de entrega de los bienes: *Desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, para la entrega de los ítems adjudicados.*

PROPAR LABS S.A. RUC: 80102067-0

Ing. Agr. MSc. Ramiro Samaniego
Presidente
SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Titular de la Dirección de Laboratorios, la Ing. Jadiyi Torales, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Setiembre del 2026.

Natalia Aguilera Marin
Representante Legal
PROPAR LABS S.A.
RUC: 80102067-0

NATALIA BELÉN AGUILERA MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL - PROPAR LABS S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

PROPAR LABS S.A.
RUC: 80102067-0